



Murcia, 3 de enero de 2017

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Administración de 27-5-2004)

Núm.: _____

Folio: _____

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, aprobadas por el Pleno de 25 de febrero de 2016 junto al Presupuesto para el ejercicio 2016 y, a la vista de los informes emitidos por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Considérense automáticamente prorrogados para el ejercicio 2017 y efectos del uno de enero, el Presupuesto del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya" que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, para el ejercicio 2016, hasta el límite global de sus créditos iniciales, con las excepciones de aquellos créditos destinados a servicios y programas que debieron concluir en el pasado año y los créditos financiados con ingresos específicos o afectados. La prórroga será hasta tanto no entre en vigor el Presupuesto para el ejercicio de 2017.

SEGUNDO: Los créditos iniciales máximos del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, en que queda el Presupuesto prorrogado, hasta que no entre en vigor el presupuesto del 2017, son:

Conforme con sus antecedentes
La Dirección Económica
y Presupuestaria



EXPEDIENTE: Prórroga presupuesto 2016
ASUNTO: Aprobación prórroga presupuesto Ayuntamiento y OO.AA.

A) DEL AYUNTAMIENTO:

CAPITULO	GASTOS		INGRESOS	
A) Operaciones corrientes				
I	Gastos de Personal	122.432.376,00	Impuestos directos	192.515.000,00
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	171.068.412,00	Impuestos indirectos	13.600.000,00
III	Gastos financieros	3.876.178,00	Tasas y otros ingresos	68.500.511,00
IV	Transferencias corrientes	35.429.295,00	Transferencias corrientes	85.870.169,00
V	Fondo de Contingencia	1.854.000	Ingresos patrimoniales	5.114.000,00
B) Operaciones de capital				
VI	Inversiones reales		Enaj. de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital		Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	3.189.430,00	Activos financieros	3.189.430,00
IX	Pasivos financieros	28.766.804,00	Pasivos financieros	
TOTALES		366.616.495,00		368.789.110,00

RESUMEN DEL PRORROGADO

Estado de Ingresos	368.789.110,00
Estado de Gastos	366.616.495,00
Diferencia	2.172.615,00

B) DEL OO.AA PATRONATO MUNICIPAL MUSEO RAMÓN GAYA

CAPITULOS	GASTOS		INGRESOS	
A) Operaciones corrientes				
I	Gastos de Personal		Impuestos directos	
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	437.142,00	Impuestos indirectos	
III	Gastos financieros	1.900,00	Tasas y otros ingresos	15.500,00
IV	Transferencias corrientes		Transferencias corrientes	424.242,00
V	Fondo de Contingencia		Ingresos patrimoniales	100,00
B) operaciones de capital				
VI	Inversiones reales	800,00	Enaj. de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital		Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros		Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		Pasivos financieros	
TOTALES		439.842,00		439.842,00

RESUMEN DEL PRORROGADO

Estado de Ingresos	439.842,00
Estado de Gastos	439.842,00
Diferencia	0,00

Conforme con sus antecedentes
 La Directora Económica
 y Presupuestaria

Ayuntamiento de Murcia
Dirección Económica y Presupuestaria

Plz. Europa, 1 planta 1ª
30001 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



EXPEDIENTE: Prórroga presupuesto 2016
ASUNTO: Aprobación prórroga presupuesto Ayuntamiento y OO.AA.

TERCERO: La Vinculación Jurídica de los créditos de gastos será la determinada en el artículo 7 de la Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016. Igualmente quedan prorrogadas las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al artículo 2 de dichas Bases y por el tiempo en que dure la prórroga del Presupuesto. Del mismo modo, se prorroga la asignación inicial de los créditos para gastos corrientes efectuada para las Juntas Municipales.

CUARTO: Procédase, por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, a la apertura de la contabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2017 con los créditos iniciales señalados en el apartado primero.

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACION,



Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

Conforme con sus antecedentes
La Directora Económica
y Presupuestaria